



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 29 de marzo de 2001.

VISTO la Resolución N° 2725/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Silvina Vanesa CAZORRO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprobó la materia Programación II, sin dar cumplimiento a los pre – requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de marzo de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 2725/99 de la Facultad Regional Buenos Aires.

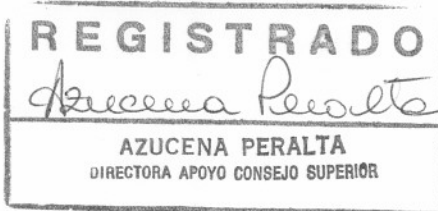
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2725/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el examen final de la asignatura Programación II, eximiéndola de su correlativa inmediata Computación I, a la alumna Silvina Vanesa



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

CAZORRO, Legajo N° 7-86815-0, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 160/2001

UTN
MEL
UB

Ing. HECTOR CARLOS BOTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C